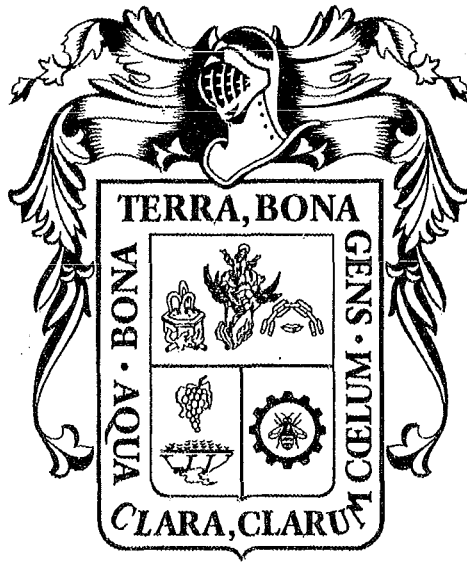




SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION

2021 ENE 19 AM 11:31

CASA DE LA CULTURA
JURIDICA
AGUASCALIENTES, AGS.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXIV

Aguascalientes, Ags., 18 de Enero de 2021

Núm. 3

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO.- ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
H. CONGRESO DEL ESTADO.- CONTRALORÍA INTERNA.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SALUD.- INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRALORÍA DEL ESTADO
INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ÍNDICE:

Páginas 105 y 106

RESPONSABLE: Lic. Juan Manuel Flores Femat, Secretario General de Gobierno.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
Y ARCHIVO
Y CONTABILIDAD DE LEYES

2021 ENE 19 PM 1:33

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículos 78 y 79 y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que el Honorable Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, tuvo a bien aprobar la **reforma a los artículos 270, 271 y 273 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Manejo de Áreas Verdes del Municipio de Aguascalientes**, para quedar como sigue:

**“REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y MANEJO DE ÁREAS VERDES
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES”.**

Artículo 270. La SEMADESU y la SSP, dentro del ámbito de su competencia, vigilarán la protección y aprovechamiento de los suelos así como la correcta y eficaz recolección y disposición final de los residuos sólidos.

Respecto de la recolección y disposición final de los materiales y escombros provenientes de la ejecución de las obras de construcción tanto públicas como privadas; será la SEMADESU y la SOPMA, quienes dentro del ámbito de su competencia, serán los encargados de su correcta y eficaz vigilancia, y deberán apoyarse y coordinarse en todo momento de la SSP.

Artículo 271. La SEMADESU y la SSP llevarán a cabo un inventario de sitios autorizados para la disposición final de los residuos sólidos urbanos; respecto de la disposición final de los materiales y escombros provenientes de la ejecución de obras de construcción tanto públicas como privadas, será la SEMADESU y la SOPMA quienes llevarán a cabo un inventario de sitios autorizados y para el caso de los residuos peligrosos, se procederá conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 272. ...

Artículo 273. En materia de prevención y control de la contaminación del suelo, manejo de residuos sólidos, materiales y escombros provenientes de la ejecución de obras de construcciones tanto públicas como privadas; la SEMADESU, la SEDUM, la SOPMA y la SSP, dentro del ámbito de su competencia y según sea el caso, deberán coordinarse en todo momento entre sí, esto con el objeto de realizar la correspondiente tarea de la correcta y adecuada vigilancia y supervisión.

Se consideran como actos prohibidos las siguientes acciones:

De la I. a la XIV. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente reforma al artículo 270, 271 y 273 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Manejo de Áreas Verdes del Municipio de Aguascalientes; iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de enero del año dos mil veintiuno, con la presencia de la Licenciada María Teresa Jiménez Esquivel, Presidente Municipal de Aguascalientes; los Regidores Edson Rubén Camarillo Rodríguez, Mirna Rubiela Medina Ruvalcaba, Edgar Dueñas Macías, Reyna Cristina Espinoza Vázquez, Miguel Ángel Muñoz de Luna, María Cristina Villaseñor Díaz, Christian Salvador Gutiérrez Márquez, Berenice Anahí Romo Tapia, Oscar Salvador Estrada Escobedo, Israel Tagosam Salazar Imamura López, Francisco Javier Quezada Loera, Irma Karola Macías Martínez, Sanjuana Martínez Meléndez, Edith Citlalli Rodríguez González, el Síndico Procurador Juan Alberto Pérez de Loera, la Síndico de Hacienda Ma de Jesús Ramírez Castro; así como el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Licenciado Jaime Gerardo Beltrán Martínez.- En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, promulgo y ordeno se dé publicidad para su debido cumplimiento y efectos legales conducentes.- Aguascalientes, Ags., a 08 de enero de 2021.- Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidente Municipal de Aguascalientes.- Rúbrica.- Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, quien valida con su firma en términos del artículo 107 fracción VIII, del Código Municipal de Aguascalientes.- Rúbrica.

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

Pág.

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIV LEGISLATURA:

Decreto Número 468.- Se solicita respetuosamente al Poder Ejecutivo haga declaración del año 2021 como "Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo", debiendo incluirse el membrete conmemorativo en la papelería oficial de este Congreso, y se exhorte a los demás Poderes del Estado, Órganos Constitucionales Autónomos y Gobiernos de los Ayuntamientos para que realicen lo respectivo.	2
Lista de los Decretos expedidos en el Primer Período Ordinario, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Aguascalientes.	2
Fe de Erratas al Decreto Número 461, publicado en el Periódico Oficial del Estado, del 31 de diciembre del año 2020.	10
Fe de Erratas al Decreto Número 462, publicado en el Periódico Oficial del Estado, del 31 de diciembre del año 2020.	17

H. CONGRESO DEL ESTADO.- ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:
Acuerdo por el que se establece la integración del Comité de Transparencia y de la Unidad de Transparencia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes. (AS/001/2021).

20

H. CONGRESO DEL ESTADO.- CONTRALORÍA INTERNA:

Acuerdo emitido por la Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, mediante el cual en términos de lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes realiza una verificación aleatoria de las Declaraciones Patrimoniales que obren en los archivos de este órgano auxiliar del Poder Legislativo del Estado, así como de la Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal.	22
---	----

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO:

Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021 en Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, representado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval, con la intervención de su Secretario General de Gobierno, el M. en D. Juan Manuel Flores Femat, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "El Gobierno del Estado", y por la otra el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, representado en este acto por el M. en D. Luis Fernando Landeros Ortiz, en su carácter de Presidente del Consejo General, con la intervención del Secretario Ejecutivo del Consejo General, M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "El Instituto", y de manera conjunta se les denominará como "Las Partes".	28
--	----

SECRETARÍA DE FINANZAS:

Acuerdo por el que se da a conocer la información oficial de los vehículos que cumplieron con la obligación del Control Vehicular, así como el total de vehículos domiciliados en cada Municipio en el año anterior y dos años anteriores que hace referencia la fracción III, IV y V del artículo 3° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.	34
Acuerdo por el que se da a conocer la información oficial relativa a la recaudación obtenida y esperada del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos automotores y del impuesto sobre tenencia de uso de vehículos nuevos de hasta 9 años modelo anterior de cada Municipio del Estado en el año anterior y dos años anteriores que hace referencia la fracción VII del Artículo 3° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.	36
Acuerdo por el que se da a conocer la información oficial relativa a la ganancia de la enajenación de los inmuebles a que hace referencia la fracción XI del artículo 3° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.	37
Informe sobre la situación de la Deuda Pública Estatal, al 31 de diciembre de 2020.	38

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

Fe de Erratas a la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes del 23 de diciembre de 2020.	39
---	----

SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL:

Acuerdo por el cual el Secretario de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado, delega al Director General del Instituto Catastral del Estado, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, para ejercerlas en suplencia por ausencia durante los días 18 al 22 de enero de dos mil veintiuno.	40
--	----

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO:

Directorio de los Peritos Valuadores Profesionales inscritos en el Padrón Estatal de Peritos Valuadores Profesionales.	43
---	----

	Pág.
SECRETARÍA DE SALUD.- INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: Índice de Riesgo Epidemiológico Poblacional.	45
CONTRALORÍA DEL ESTADO: Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen de Dominio Público del Estado respecto de veintiún bienes muebles que han dejado de ser útil al Gobierno del Estado de Aguascalientes y que pueden ser susceptibles de donación.	47
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES: Código de Conducta del Instituto Aguascalentense de las Mujeres.	50
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD: Acuerdo Administrativo para la justificación de la realización de la transmisión de dominio de los bienes inmuebles relacionados en los oficios CE/DGJ/2515/2020, CE/DGJ/2677/2020, CE/DGJ/2678/2020 y CE/DGJ/2679/2020 emitidos por la Contraloría del Estado.	56
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES: Reforma al artículo 1358, fracción VI, inciso H), y adición del inciso I) del Código Municipal de Aguascalientes.	59
Reforma a los artículos 270, 271 y 273 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Manejo de Áreas Verdes del Municipio de Aguascalientes.	60
Reformas y adiciones al Manual de Lineamientos para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Municipio de Aguascalientes.	61
Acuerdos Delegatorios de facultades, de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes.	62
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS: 3er Adecuación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2020.	66
Presupuesto de Egresos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2021.	67
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2021.	91
Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Tabulador de Sueldos del Municipio de San José de Gracia para el Ejercicio Fiscal 2021.	95
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Acuerdo General 001/2021 del Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se interpretan los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con el objeto de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información. . .	96
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES Acuerdo por el que se expide el calendario de labores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022.	99
PODER JUDICIAL	
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA: Listado de Mediadores y Conciliadores Certificadas y Registrada para el año 2021.	102

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 867.00; número suelto \$ 41.00; atrasado \$ 49.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 716.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,005.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.